SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

SUBSISTEMA GENERAL DE OPERACIONES DIVERSAS

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/08/020
MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SNCE/CE/08/001

Asunto: Homogeneización del horario de intercambio físico de documentos.

Con el fin de racionalizar el intercambio físico de los documentos en aquellos subsistemas que lo requieren, se establece un único horario comprendido entre las 7:00 h y las 7:30 h de cada día hábil de intercambio.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor el día 17 de julio de 2017, inclusive, fecha de intercambio.

Se adjunta la página 18 de las instrucciones operativas de la Instrucción SNCE/CE/08/001, en la que se incorporan las modificaciones introducidas por la presente instrucción.

En Madrid, a 14 de julio de 2017

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

receptora en el Punto Único establecido en los locales de Iberpay.

3.3 Fechas de intercambio

El intercambio físico de documentos se efectuará en la sesión correspondiente al día siguiente hábil de intercambio al del inicio de la transmisión.

3.4 Horario

La sesión comienza diariamente a las 7:00 horas del día D+1, momento en el que se iniciará el intercambio de los documentos con las entidades receptoras, dándose por finalizada, como máximo, a las 7:30 horas, momento en el que deberán estar resueltas las posibles incidencias que se hayan detectado en la misma, siendo obligatorio para las entidades presentadoras y receptoras permanecer, en estos casos, en el centro de intercambio hasta tanto no se dé por concluida satisfactoriamente la sesión.

3.5 Entidades participantes en el intercambio

Serán las entidades “presentadoras” y “receptoras” de operaciones

3.6 Procedimiento de intercambio

Las Entidades presentadoras efectuarán la entrega de los documentos, debidamente sellados por la entidad tomadora, de forma independiente por presentación y devolución, con destino a cada una de las entidades receptoras.

A su vez, dentro de la presentación y devolución, los documentos deberán ir ordenados por tipo de operación, coincidiendo con el orden establecido en el listado.

Los documentos, unidos a su correspondiente listado, que será facilitado por Iberpay a cada Entidad receptora y dentro de ésta por entidad representada, irán agrupados en sobres–valija por entidad receptora, separando, en cada sobre, las entregas para cada entidad representada.

La entidad que por motivos operativos quiera generarse sus propios listados utilizará el formato contenido en el Anexo 6 - Cartas normalizadas para entrega de documentos.

3.6.1 Listados de sobres-valija

La entidad presentadora confeccionará, por duplicado, un listado resumen de los sobres-valija entregados a todas las entidades receptoras (según modelo que se incluye en el Anexo 8). Un ejemplar del mismo quedará en su poder, con el sello del Centro de intercambio, que justificará haber asistido a la sesión de intercambio y el otro quedará en poder del Centro que lo custodiará por un plazo prudencial de tres

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)